



1 **CONVERSION DE CAPITAL**
2 **SUSCRITO, CONVERSION DE**
3 **VALOR NOMINAL DE LAS**
4 **ACCIONES, AUMENTO DE**
5 **CAPITAL SOCIAL Y ELEVACIÓN**
6 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
7 **ACCIONES, DE FRACCIONES DE**
8 **DÓLAR A UN DÓLAR; PRÓRROGA**
9 **DEL PLAZO; Y, REFORMA DEL**
10 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
11 **INMOBILIARIA CASORBA S.A. *****

12 **Cuantía: \$780,00 - - - - -**

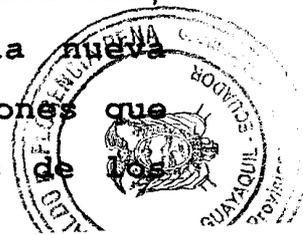
13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
14 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
15 el catorce de mayo del dos mil ONCE, ante
16 mí, Doctor **OSWALDO FLORENCIA PEÑA**, Notario
17 Provisional Vigésimo Primero del Cantón
18 Guayaquil, comparece la señora **ROSA AMERICA**
19 **GARCIA VELOZ**, representante legal de la
20 compañía **INMOBILIARIA CASORBA S.A.**, en su
21 calidad de Gerente, conforme lo acredita con
22 el nombramiento que exhibe, capaz para
23 obligarse y contratar, a quien de conocer
24 doy fe. Bien instruido en el objeto y
25 resultados de esta escritura, con
26 procede por sus propios derechos, con
27 y entera libertad, para su otorgamiento, me
28 presento la Minuta del tenor siguiente



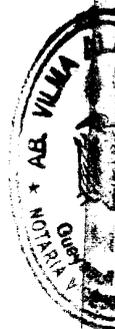
1 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase otorgar una por
3 la cual conste CONVERSION DE CAPITAL
4 SUSCRITO, CONVERSION DE VALOR NOMINAL DE LAS
5 ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
6 ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
7 DE FRACCIONES DE DÓLAR A UN DÓLAR; PRÓRROGA
8 DEL PLAZO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO de la
9 compañía INMOBILIARIA CASORBA S.A. de
10 conformidad a las siguientes cláusulas y
11 declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
12 Interviene en la suscripción del presente
13 instrumento, la señora ROSA AMERICA GARCIA
14 VELOZ, representante legal de la compañía
15 INMOBILIARIA CASORBA S.A., en su calidad de
16 Gerente, conforme lo acredita con el
17 nombramiento que exhibe, debidamente
18 autorizada por la Junta General
19 Extraordinaria Universal de Accionistas,
20 celebrada el día jueves catorce de abril del
21 dos mil once, cuya copia certificada
22 adjunta, la misma que se incorpora como
23 documento habilitante. SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES.- La compañía IINMOBILIARIA
25 CASORBA S.A se constituyó mediante
26 Escritura Pública celebrada el veintiocho de
27 diciembre de mil novecientos setenta y ocho,
28 ante el Doctor Telmo Torres Crespo, Notario



1 IX del cantón Guayaquil, la misma que se
2 inscribió de fojas nueve mil seiscientos
3 ochenta (9.680) a nueve mil setecientos
4 veinte (9.720), número dos mil ciento
5 setenta y nueve (2.179) del Registro
6 Mercantil, y anotada bajo el número siete
7 mil trescientos noventa y tres (7.393) del
8 Repertori, el nueve de mayo de mil
9 novecientos setenta y nueve en el Registro
10 Mercantil del Cantón Guayaquil, con un
11 capital social de cinco millones quinientos
12 mil sucres (S/. 5'500.000,00). Mediante
13 Junta General Extraordinaria Universal de
14 Accionistas de la compañía, en sesión
15 celebrada el día jueves catorce de abril del
16 dos mil once, por unanimidad de votos, que
17 en forma expresa resolvió: UNO. Formalizar
18 la Conversión del Capital Suscrito de la
19 compañía, de S/. 5'500.000,00 sucres a
20 doscientos veinte (\$ 220,00) dólares de los
21 Estados Unidos de Norteamérica; así como
22 también convertir el valor nominal de las
23 acciones, diez mil sucres (S/. 10.000,00)
24 cada una, a Cuarenta (US\$ 0,40) Dólares de
25 los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
26 para cuyo efecto se procederá a la nueva
27 emisión de los Títulos de las Acciones que
28 contengan el nuevo valor en dólares de los



1 Estados Unidos de Norteamérica; DOS. A)
2 Incrementar el capital social de la compañía
3 en Setecientos ochenta dólares de los
4 Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 780,00),
5 mediante la emisión de mil novecientos
6 cincuenta (1.950) nuevas acciones nominales
7 y ordinarias de Cuarenta centavos de Dólar
8 de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$
9 0,40) cada una, de tal manera que en lo
10 sucesivo, el Capital suscrito y pagado de la
11 compañía sea de Un mil dólares de los
12 Estados Unidos de Norteamérica (US\$
13 1.000,00); B) Aprobar la suscripción y
14 cancelación de estas nuevas participaciones
15 , de forma distinta al derecho preferente,
16 tal como lo faculta la Ley de Compañías, de
17 la siguiente manera: la señora PATRICIA
18 PROAÑO SARAGURO, suscribe y cancela de
19 contado y en numerario, un mil setecientos
20 cinco (1.705) acciones de cuarenta centavos
21 de dólar (US\$ 0,40) cada una, equivalentes
22 seiscientos ochenta y dos dólares de los
23 Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 682); el
24 señor JUAN CARLOS SORIA ESPINOZA, suscribe y
25 cancela de contado y en numerario,
26 doscientas cuarenta y cinco (245) acciones
27 de cuarenta centavos de dólar (US\$ 0,40)
28 cada una, equivalentes a noventa y ocho



1 dólares de los Estados Unidos de
2 Norteamérica (US\$ 98,00); C) Elevar el valor
3 nominal de todas las acciones, de Cuarenta
4 centavos de dólar de los Estados Unidos
5 Norteamérica (US\$ 0,40) a Un dólar de los
6 Estados Unidos de Norteamérica (US\$1,00); Y
7 D) Aprobar los cuadros demostrativos de:
8 Aumento de Capital (\$780,00) y suscripción;
9 Definitivo del Capital suscrito y pagado
10 total (\$ 1.000,00) tal como consta en la
11 copia certificada del Acta de la Junta
12 General Extraordinaria Universal de
13 Accionistas de la compañía que se incorpora
14 al presente instrumento; TRES: PRORROGAR EL
15 PLAZO DE LA COMPAÑÍA. Se procede en forma
16 expresa, conforme lo establece el artículo
17 trescientos sesenta y ocho de la Ley de
18 Compañías, prorrogar la vigencia o plazo de
19 la compañía, cuyo texto pertinente que
20 constará en el Estatuto Social dirá así:
21 "ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de
22 la sociedad será de noventa y nueve años,
23 contados a partir de la inscripción del
24 contrato de constitución en el Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil". CUARTO:
26 REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO (CAPITAL),
27 DÉCIMO SÉPTIMO (DURACIÓN DEL PRESIDENTE) Y,
28 DÉCIMO OCTAVO (DURACIÓN DEL GERENTE) DEL



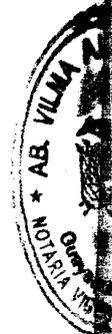
1 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA,
2 Reformar el Estatuto Social de la compañía,
3 en los términos constantes en el Acta de la
4 Junta General Extraordinaria Universal de
5 Accionistas celebrada el catorce de abril
6 del dos mil once, cuya copia certificada se
7 incorpora al presente instrumento como
8 documento habilitante. TERCERA:
9 DECLARACIONES.- Con los antecedentes
10 expuestos, la señora ROSA AMÉRICA GARCIA
11 VELOZ, su calidad de GERENTE y como
12 representante legal de la compañía
13 INMOBILIARIA CASORBA S.A. en uso de la
14 autorización facultada unánimemente por la
15 Junta General Extraordinaria Universal de
16 Accionistas de la que se ha hecho referencia
17 anteriormente, efectúa BAJO JURAMENTO las
18 siguientes declaraciones: TRES.UNO
19 CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y CONVERSIÓN
20 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- a)
21 Formalizar la conversión del Capital Social
22 suscrito y pagado de la compañía, de sucres
23 a dólares de los Estados Unidos de
24 Norteamérica, de Cinco millones quinientos
25 mil sucres (S/. 5'500.000,00) a Doscientos
26 veinte dólares de los Estados Unidos de
27 Norteamérica (US\$ 220,00); b) Que el valor
28 nominal de las acciones de la compañía, de



1 Diez mil sucres (S/. 10.000,00), se
2 constituyan a partir de la presente fecha,
3 de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados
4 Unidos de Norteamérica (US\$ 0,40); y, c) Que
5 los Títulos de Acciones de la compañía,
6 actualmente expresadas en sucres se canjeen
7 mediante la emisión de nuevos Títulos de
8 Acciones que contengan el nuevo valor en
9 Dólares, mediante acciones ordinarias y
10 nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de
11 los Estados Unidos de Norteamérica (US\$
12 0,40) cada una. TRES. DOS. AUMENTO DE
13 CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS
14 NUEVAS ACCIONES; Y ELEVACIÓN DEL VALOR
15 NOMINAL DE ACCIONES, DE FRACCIONES DE DÓLAR
16 A UN DÓLAR: a) Aumentar el capital suscrito
17 de la compañía, actualmente en Doscientos
18 veinte Dólares de los Estados Unidos de
19 América (\$ 220,00), en Setecientos ochenta
20 dólares de los Estados Unidos de
21 Norteamérica (US\$ 780,00) mediante la
22 emisión de mil novecientos cincuenta (1.950)
23 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
24 Cuarenta centavos de Dólar de los Estados
25 Unidos de Norteamérica (US\$ 0,40) cada una,
26 de tal manera que en lo sucesivo, el Capital
27 suscrito y pagado de la compañía sea de un
28 mil dólares de los Estados Unidos de



1 Norteamérica (US\$ 1.000,00); b) Aprobar la
2 suscripción de 245 nuevas acciones
3 ordinarias y nominativas de Cuarenta
4 centavos de Dólar de los Estados Unidos de
5 Norteamérica (US\$ 0,40) cada una,
6 equivalentes a noventa y ocho dólares (\$
7 98,00) que hace el señor Juan Carlos Soria
8 Espinoza, haciendo uso del derecho
9 preferente que establece la Ley de
10 Compañías; y, Aprobar la suscripción de
11 1.705 nuevas acciones ordinarias y
12 nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de
13 los Estados Unidos de Norteamérica (US\$
14 0,40) cada una, equivalentes a \$ 682,00 que
15 hace la señora Patricia Pilar Proaño
16 Saraguro, en virtud a la expresa renuncia al
17 derecho preferente de los otros accionistas;
18 c) Aprobar el pago de las 1.950 nuevas
19 acciones ordinarias y nominativas de US\$
20 0,40 (Cuarenta centavos de dólar de los
21 Estados Unidos de Norteamérica) cada una,
22 por pago en numerario y de contado en su
23 cien por ciento; d) Elevar el valor nominal
24 de las dos mil quinientas (2.500) acciones
25 de \$ cuarenta centavos de dólar (0,40) cada
26 una, a mil (1.000) acciones de mil dólares
27 de los Estados Unidos de América (\$
28 1.000,00) cada una. TRES. TRES.- PRORROGAR



7
Je
0,
re
5'
mi
0,4
des
artí
Secr
los r
Pres
regla
prese
instal
inmec
Conve
elevac
de la
(Capita
compa
primer
accione
Resoluc
Registro
Compañ
obligato
de los E:
vigente l
la compa
veinte dó
Constituc
convierta
también,
emisión d
deliberacit
Formalizar
Unidos de
de Nortear
de la prese
las Acción
contengan
Dólar de lo
Orden del D
dólar a un d
que las socie
Inmobiliaria

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CASORBA S. A." CELEBRADA EL DIA JUEVES 14 DE ABRIL DEL 2011.

En la ciudad de Guayaquil, a las 18H30 del día jueves 14 de abril del año 2011 en la Sala de Sesiones de la compañía INMOBILIARIA CASORBA S.A. ubicada en la oficina No. 302 del Tercer piso del Edificio "El Fórum", situado en las calles Vélez No. 911 y 6 de marzo de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CASORBA S. A. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 en la Ley de Compañías, el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios Accionistas, contando con la concurrencia de los siguientes accionistas, a saber: La señora Rosa América García Veloz propietaria de 269 acciones con un valor nominal de S/. 10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40) cada una, con derecho a 269 votos, es decir, con un capital social de S/. 2'690.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 107'960,00) representando el 48,9091% del capital social; la señora Patricia Pilar Proaño Saraguro, propietaria de 210 acciones con un valor nominal de S/ 10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40) cada una, con derecho a 210 votos, es decir, con un capital social de S/. 2'100.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 84,00) representando el 38,1818% del capital social; el señor Juan Carlos Soria Espinoza, propietario de 70 acciones con un valor nominal de S/. 10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40) cada una, con derecho a 70 votos, es decir, con un capital social de 700.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 28,00) representando el 12,7273% del capital social ; y, el señor César de Jesús Briones Ortega, propietario de 1 acción, con un valor nominal de S/.10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40), con derecho a 1 voto, es decir, con un capital social de S/. 10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40) representando el 0,1818% del capital social de la compañía. Los socios presentes cuyo capital asciende a S/. 5'500.000,00 (equivalentes actualmente a US\$ 220,00) constituyen el 100% del Capital Social de la compañía, el mismo que está dividido en 550 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000,00 (equivalentes actualmente a US\$ 0,40) cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social, los accionistas dejan expresa constancia de su deseo en instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta, su titular, señora Patricia Proaño Saraguro, actuando como Secretaria, la señora Rosa América García Veloz, en su calidad de Gerente de la compañía, conforme lo acreditan con los nombramientos que exhiben, y que se incorporan al expediente como documentos habilitantes. De inmediato, la Presidenta dispone que por Secretaría, con vista del Libro de Acciones y Accionistas, constate e informe el quórum reglamentario, previa la formación de la lista de asistentes. Acto seguido, la Secretaria informa que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual, la Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Inmobiliaria CASORBA S.A., y de inmediato dispone que por Secretaría se proceda a establecer el respectivo Orden del Día el cual reza así: 1. *Conversión del capital suscrito; y, conversión del valor nominal de las acciones.* 2. *Aumento del Capital Social y elevación del valor nominal de las acciones, de fracciones de dólar a un dólar; suscripción y forma de pago;* 3. *Prórroga de la vigencia o plazo de la compañía (Artículo Cuarto del Estatuto Social); y, 4. Reforma de los Artículos Quinto (Capital); Décimo Séptimo (Duración del Presidente); y, Décimo Octavo (Duración del Gerente) del Estatuto Social de la compañía", que es aprobado por unanimidad. Acto seguido, se dispone el conocimiento y respectiva resolución del primer punto del Orden del Día, esto es: 1. Conversión del capital suscrito; y, conversión del valor nominal de las acciones. De inmediato toma la palabra la socia Patricia Proaño Saraguro, para manifestar que de acuerdo con la Resolución No. 00. Q. II.008 dictada por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, en la cual se expiden normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, entre las cuales consta la obligatoriedad de que el Capital Social de la compañía, así como el valor de las acciones deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; por cuyo motivo mociona que, pese a que en la práctica ya se encuentra vigente la presente resolución, debe quedar expresa y formalmente resuelto que el capital social suscrito y pagado de la compañía S/. 5.500.000,00 se convierta automáticamente en su respectivo equivalente, es decir, en Doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 220,00) tal como actualmente consta en las escrituras de Constitución; que el valor nominal de las acciones, actualmente según los libros, de S/. 10.000,00 cada una, se conviertan en acciones de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 0,40), así como también, se proceda con similar criterio, a canjear los Títulos de las Acciones actuales que constan en sucres, con la emisión de Títulos de Acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por votación unánime **RESOLVIÓ: a) Formalizar la conversión del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de Cinco millones quinientos mil sucres a Doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Que el valor nominal de las acciones de la compañía, de Diez mil sucres, se constituyan a partir de la presente fecha, de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; c) Que los Títulos de las Acciones de la compañía, actualmente expresados en sucres, se canjeen por nuevos Títulos de Acciones que contengan el nuevo valor en Dólares, constitutivos de acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.** De inmediato, se procede a tratar el SEGUNDO punto del Orden del Día, esto es: 2. **Aumento del Capital social; elevación del valor nominal de las acciones, de fracciones de dólar a un dólar; suscripción y forma de pago:** En uso de la palabra, el accionista Juan Carlos Soria Espinoza expone que las sociedades anónimas ecuatorianas deben tener un capital social mínimo de \$ 800,00 y que nuestra sociedad,*

VIA RAMIREZ
JUDOR
RAMIREZ



elevar el valor nominal de las acciones de la compañía, de \$ 0,40 a \$ 1,00 cada una, conforme se encuentra establecido en el numeral 6 de la Resolución No. 01.Q.I.CI.005 de la Superintendencia de Compañías. Toma la palabra el accionista César Briones Ortega para expresar que si bien está de acuerdo con la propuesta de este aumento, desde ya, renuncia al derecho preferencial que por ley le asiste, y se queda con su única acción de \$ 0,40. La accionista Rosa García Veloz interviene para manifestar que ella también está de acuerdo con el aumento de capital propuesto, aunque expresamente renuncia a su derecho preferente. Sin embargo, expresa, que para poder viabilizar el aumento de capital, así como la elevación del valor nominal de las acciones, cederá \$ 0,60 de su capital social a favor del accionista César Briones Ortega, que solo tiene una acción de \$ 0,40 y pueda completar 1 acción de \$ 1,00 y que ella se quedaría con un capital de \$ 107,00. Interviene la accionista Patricia Proaño para solicitar que se proceda de inmediato con este acto, y que la correspondiente suscripción se realice de manera diferente al derecho preferente que establece la Ley de compañías. Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CASORBA S.A. por unanimidad de los votos presentes, que representan el 100% del Capital Social de la compañía, de manera expresa, RESOLVIO: A) Incrementar el capital social de la compañía en setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 780,00) dividido en 1.950 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,40 cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital suscrito y pagado de la compañía sea de Un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.000,00); B) Aprobar la suscripción y cancelación de estas nuevas acciones, de forma distinta al derecho preferente, tal como lo faculta la Ley de Compañías, de la siguiente manera: JUAN CARLOS SORIA ESPINOZA, haciendo uso de su derecho a suscribir que por ley le asiste, suscribe y cancela de contado y en numerario, 245 acciones ordinarias y nominales de \$ 0,40 cada una, equivalentes a \$ 98,00; y, PATRICIA PROAÑO SARAGURO, suscribe y cancela de contado y en numerario, 1.705 acciones ordinarias y nominales de \$ 0,40 cada una, equivalente a \$ 682,00; C) Elevar el valor nominal de todas las 2.500 acciones, de US\$ 0,40 a 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada acción; y, D) Aprobar los siguientes Cuadros Demostrativos de Aumento de Capital y Distribución Definitiva del Capital Social de la compañía:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE ACCIONES Y CAPITAL ORIGINAL (SUCRES Y DÓLARES)

Rosa García Veloz:	269 x 10.000,00 = S/ 2'690.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 107,60 : \$ 0,40 = 269
Juan C. Soria Espinoza:	70 x 10.000,00 = S/ 700.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 28,00 : \$ 0,40 = 70
César Briones:	1 x 10.000,00 = S/ 10.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 0,40 : \$ 0,40 = 1
Patricia Proaño Saraguro:	210 x 10.000,00 = S/ 2'100.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 84,00 : \$ 0,40 = 210
TOTAL:	550 x 10.000,00 = S/ 5'500.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 220,00 : \$ 0,40 = 550

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL (\$ 780,00 x \$ 0,40 c/u = 1.950 ACCIONES)

Accionista	Acciones (Aumento)	Capital (Aumento)	Acciones (Anterior)	Acciones (Total)	Capital (Total)
Rosa García Veloz	269	269 x 0,40 =	107,60
Juan C. Soria Espinoza	245 x \$ 0,40	\$ 98,00	70	315 x 0,40 =	126,00
César Briones Ortega	1	1 x 0,40 =	0,40
Patricia Proaño Saraguro	1.705 x \$ 0,40	\$ 682,00	210	1.915 x 0,40 =	766,00
TOTAL:	1.950 x 0,40	\$ 780,00	550	2.500 x 0,40 =	\$ 1.000,00

CUADRO DEMOSTRATIVO DEFINITIVO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL (\$ 1.000,00); Y ACCIONES ELEVADO SU VALOR NOMINAL (de \$ 1,00 c/u) ACTUAL

Nota: La socia Rosa García Veloz, cede \$ 0,60 a favor del accionista César Briones Ortega

Accionista	Acciones	Valor	Capital	Porcentaje
Rosa García Veloz	107	\$ 1,00	\$ 107,00	10,70%
Juan C. Soria Espinoza	126	1,00	126,00	12,60%
César Briones Ortega	1	1,00	1,00	0,10%
Patricia Proaño Saraguro	766	1,00	766,00	76,60%
TOTAL:	1.000	1,00	\$ 1.000,00	100,00%

En tal virtud, el Cuadro Definitivo del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, incluyendo la elevación del valor nominal de las acciones, queda de la siguiente manera: la señora Rosa García Veloz, es propietaria de 107 acciones, equivalentes a \$ 107,00 representando el 10,70% del capital social; el señor Juan Carlos Soria Espinoza, propietario de 126 acciones, equivalentes a \$ 126,00 representando el 12,60% del capital social; César Briones Ortega, es propietario de 1 acción, equivalente a \$ 1,00 representando el 0,10% del Capital Social; y, la señora Patricia Proaño Saraguro, es propietaria de 766 acciones, equivalente a US\$ 766,00 representando 76.60% del capital social. En resumen, el presente Capital Social de la compañía es de US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una. Acto seguido, se procede a tratar el TERCER punto del orden del Día. esto es...

RAMIREZ
SOLERA (E)

que en la actualidad, siendo año 2011, ya han transcurrido 33 años, faltando solo 17 años para que este plazo se venza, motivo por el cual, aprovechando esta oportunidad, considera necesario ampliar o prorrogar la vigencia o plazo de la compañía, a 99 años, cuya resolución al respecto debe ser formal y expresa, conforme lo determina el Artículo 368 de la Ley de Compañías, Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por unanimidad de los votos presentes, que representan el 100% del capital social **RESOLVIÓ: Aprobar la Prórroga de la vigencia o Plazo de la compañía, a 99 años.** El texto pertinente que constará en el Estatuto Social dirá así: **"ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil".** Acto seguido, se procede a tratar el CUARTO punto del orden del Día, que reza así: **4. Reforma de los Artículos Quinto (Capital); Décimo Séptimo (Duración del Presidente); y, Décimo Octavo (Duración del Gerente) del Estatuto Social de la compañía.** De inmediato, con la finalidad de actualizar el Estatuto Social que permitirá agilizar y optimizar sus actividades, para que sean más ágiles, eficientes y oportunas, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por unanimidad de los votos presentes, que representan el 100% del capital social, **RESOLVIÓ: Reformar su Estatuto Social de conformidad a los textos que a continuación se detallan: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al mil"- c) Reformar el Artículo Décimo Séptimo, que dirá así: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La compañía tendrá un PRESIDENTE que será nombrado por la Junta general de Accionistas, durará CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, no siendo necesario que sea accionista de la compañía y puede ser reelegido indefinidamente. Presidirá las Juntas Generales de Accionistas y tendrá las demás atribuciones que fije la Ley. Reemplazará al Gerente en caso de ausencia o falta temporal."** d) Reformar el Artículo Décimo Octavo que dirá así: **"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La compañía será administrada por el GERENTE, quien será designado por la Junta General de Accionistas, y durará CINCO AÑOS en sus funciones, no siendo necesario que sea accionista de la compañía. Ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía".** Acto seguido, la Junta General, autorizó a la Gerente, señora Rosa García Veloz como representante legal de la compañía, para que instrumente y legalice mediante escritura pública, las resoluciones adoptadas por esta Junta. No existiendo otro punto que tratar, la Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la redacción y elaboración del Acta respectiva por parte de la Secretaría. Transcurrido el receso establecido, se reinstala la sesión, con la presencia de la misma concurrencia inicial y de inmediato, por Secretaría se procede a la lectura del Acta, que es leída íntegramente, y aprobada por unanimidad, sin observación de naturaleza alguna. Para constancia y ratificación de lo aquí actuado, proceden en unidad de acto, a la suscripción de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma, que certifica. Siendo las 20h30 de este mismo día, 14 de abril del 2011, la Presidenta declara concluida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA CASORBA S.A. f) ROSA GARCIA VELOZ, Accionista; f) JUAN CARLOS SORIA ESPINOZA, Accionista; f) CESAR BRIONES ORTEGA, Accionista; f) PATRICIA PROAÑO SARAGURO, Accionista-Presidente de la Junta; f) ROSA GARCIA VELOZ, Gerente - Secretaria de la Junta.

ALAVA
Guayaquil - Ecuador
INMOBILIARIA CASORBA S.A.

ALAVA
Guayaquil - Ecuador
INMOBILIARIA CASORBA S.A.

CERTIFICO: *Què es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la entidad, y al cual me remito en el caso de considerarlo necesario. Guayaquil, 14 de abril del 2011.*

Rosa Garcia de Soria

ROSAR GARCIA VELOZ VDA. DE SORIA
Gerente- Secretaria de la Junta.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990374848001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CASORBA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GARCIA VELOZ ROSA AMERICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/05/1979

FEC. CONSTITUCION: 09/05/1979

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 24/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: 10 DE AGOSTO Número: 1314
Intersección: GARCIA MORENO Piso: 0 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA FERRETERIA GUERRERO
Telefono Trabajo: 042515598 Telefono Trabajo: 042510730

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

Rosa Goreicia de Souza
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usaría: HXCAMPANA Lugar de emisión: GUAYAQUIL

Fecha y hora: 24/03/2006 11:03:25



Marlon Xavier Campaña Pineda
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Marlon Xavier Campaña Pineda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 0990374848001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CASORBA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/05/1979

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: 10 DE AGOSTO Número: 1604
Intersección: GARCIA MORENO Piso: 0 Telefono Trabajo: 042515588 Telefono Trabajo: 042510730



Rosa Zoraida Dorica
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MXCAMPANA

Lugar de emisión:



Fecha y hora: 24/03/2015 11:03:25

Marlon Xavier Campaña Fineda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Se
RC
Ci

De

Por
Cor
reel
los l
y ex
AÑO
func

Inmo
este c
Regis

Atent

[Signature]

Ing. P
PRESI

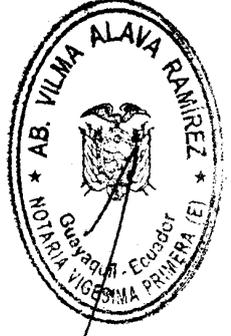
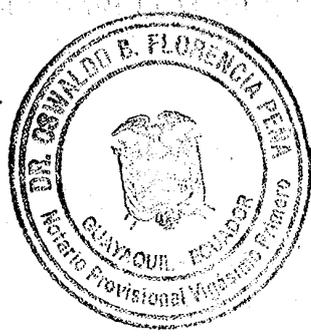
ACEP
Guayaq

RO-

ROSA C

INMOBILIARIA CASORBA S. A.

Administradora de Bienes Raíces 10117 VIGESIMA PRIMERA
15096 252200 GUAYAQUIL - ECUADOR



Guayaquil, 24 de Enero del 2011

Señora
ROSA GARCIA VELOZ VDA. DE SORIA
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria CASORBA S. A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE** de la Compañía; las atribuciones y deberes de su cargo constan en los Estatutos Sociales, pero le corresponde especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual. El **plazo** de duración es de **TRES AÑOS** o hasta que sea legalmente reemplazada, debiendo ejercer si es necesario, funciones prorrogadas tal como lo contempla la Ley de Compañías.

Inmobiliaria Casorba S. A., se constituyó mediante escritura otorgada ante el notario de este cantón, doctor **THELMO TORRES**, el **28** de diciembre de 1978 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el **9** de mayo de 1979.

Atentamente,

Ing. PATRICIA PROAÑO SARAGURO
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INMOBILIARIA CASORBA S. A.
Guayaquil, 24 de Enero del 2011

Rosa Garcia de Soria

NUMERO DE REPERTORIO: 5.611
FECHA DE REPERTORIO: 27/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Febrero del dos mil once,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
INMOBILIARIA CASORBA S.A., a favor de ROSA AMERICA
GARCIA VELOZ VDA. DE SORIA, a foja 14.748, Registro Mercantil
número 2.699.

ORDEN: 5611



\$

REVISADO POR:

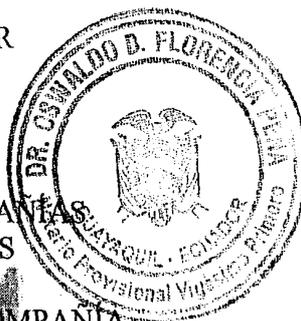
LS



REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA SEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

pe
Nom
DAT
1
2
3
4
Sr. Carlo
Delegad
CHA DE
leja cons
tua tenie
Eidad de
no de las
onsabid
terencia:
el virtud e
pañias, re
prescrit
a compaf
ompañias
VERTEN
VIATUR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 9652

Usuario: clecaro

Nombre: INMOBILIARIA CASORBA SA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						220,0000
Nº	IDEN. AER. ACCIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	ENCUADRO
1	0900009614	BRIONES ORTEGA CESAR DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
2	0902588425	GARCIA VELOZ ROSA AMERICA	ECUADOR	NACIONAL	107,6000	
3	0906466560	PROAÑO SARAGURO PATRICIA PILAR	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
4	0907820070	SORIA ESPINOZA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	28,0000	
TOTAL (USD \$):						220,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/12/2010 09:36:26

Sr. Carlos Luis Lecaro Quintero
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 01/04/2011 12:26:21

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como efecto de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde a lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, REVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



1 LA VIGENCIA O PLAZO DE LA COMPAÑIA.-
2 procede en forma expresa, conforme
3 establece el Artículo 368 de la Ley
4 Compañías, prorrogar la vigencia o plazo de
5 la compañía, cuyo texto pertinente que
6 constará en el Estatuto Social dirá así:
7 "ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de
8 la sociedad será de noventa y nueve años,
9 contados a partir de la inscripción del
10 contrato de constitución en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil". TRES.
12 CUATRO. REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO
13 (CAPITAL), DÉCIMO SÉPTIMO (DURACIÓN DEL
14 PRESIDENTE); Y, DÉCIMO OCTAVO (DURACIÓN DEL
15 GERENTE) DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA,
16 en los términos constantes en el Acta de la
17 Junta General Extraordinaria Universal de
18 Accionistas celebrada el catorce de abril
19 del dos mil once. CUARTA.- DECLARACION
20 JURAMENTADA.- La representante legal de la
21 compañía, señora Rosa García Veloz, en su
22 calidad de Gerente, declara expresamente
23 bajo juramento, sobre la correcta
24 integración del Capital suscrito de la
25 compañía INMOBILIARIA CASORBA S.A. dejando
26 constancia al efecto de que el Aumento de
27 Capital se ha efectuado de conformidad al
28 contenido del Acta de la Junta General



1 Extraordinaria Universal de Accionistas
2 celebrada el 14 de abril del 2011, cuya
3 copia debidamente certificada se incorpora
4 como documento habilitante. Agregue usted
5 señor Notario, las demás formalidades de
6 estilo para el perfeccionamiento del
7 presente instrumento.- f) Abogado NAPOLEON
8 SOTOMAYOR G.- Abogado.- Registro CUATRO MIL
9 CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.- Guayaquil".-
10 Hasta aquí la Minuta, la misma que queda
11 elevada a Escritura Pública, para que surta
12 todos sus efectos legales.- Léida esta
13 escritura de principio a fin, por mí el
14 Notario en alta voz a la otorgante, quien la
15 aprueba en todas sus partes, se afirma,
16 ratifica y firma en unidad de acto,
17 conmigo el Notario. Doy fe.- 9

AB. VILMA AL

18 *Rosa Garcia de Soria*
19

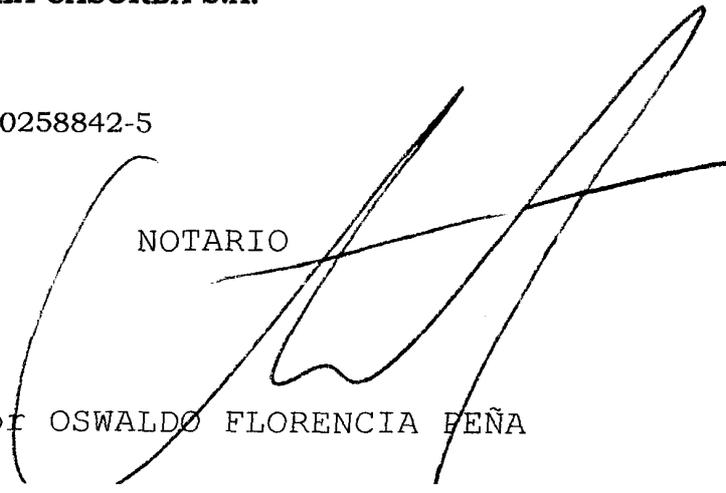
20 **ROSA AMERICA GARCIA VELOZ VDA. DE SORIA**

21 **POR INMOBILIARIA CASORBA S.A.**

22 *Gerente*

23 Ced.deCiud.No. 090258842-5

24
25
26
27
28

NOTARIO


Doctor OSWALDO FLORENCIA PEÑA

DR. OSWALDO FLORENCIA PEÑA
NOTARIO XXI Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **CUARTA COPIA de la CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DE FRACCIONES DE DÓLAR A UN DÓLAR; Y, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASORBA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, que sello rubrico y firmo** a los diecinueve días del mes mayo de dos mil ONCE. *S*

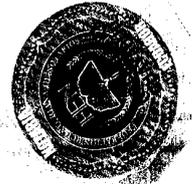


NOTARIO



Doctor OSWALDO FLORENCIA PEÑA

Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil



Abg. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.11.0006593, Dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 21 de Noviembre del 2011, se tomó nota al margen de la matriz la APROBACIÓN de la escritura pública que contiene "CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DE FRACCIONES DE DÓLAR A UN DÓLAR; PRÓRROGA DEL PLAZO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASORBA S.A." Celebrada el 14 de Mayo del 2011, ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil - Guayaquil, 12 de Diciembre del Dos Mil Once.-



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



NOTARIA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DRA. NORMA THOMPSON
NOTARIA ENCARGADA



RAZON: En esta fecha y al margen de la matriz de fecha VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, que contiene la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CASORBA S.A. otorgada ante el Doctor TELMO TORRES CRESPO, NOTARIO TITULAR NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN Número SC.IJ.D.J.C.G.11.0006593 EN LA QUE SE APRUEBA LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; Y, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Aprobación Suscrita por la ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el veintiuno de noviembre del dos mil once, LO CUAL DOY FÉ.-

Guayaquil, veinte de diciembre del 2011.



Dra. Norma Thompson Barahona
DRA. NORMA C. THOMPSON BARAHONA
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 78.691
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Enero del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006593, ordenada por el **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el 21 de noviembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión de Capital, Aumento del Capital Suscrito, Prórroga del plazo y la Reforma del estatuto** de la compañía **INMOBILIARIA CASORBA S.A.**, de fojas 1.772 a 1.795, Registro Mercantil número 292.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 78691



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR *[Signature]*

Abogada Vilma Alava Ramirez Notaria Suplente encargada
de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil
DOY FE que la compulsa precedente compuesta
de 15 Fojas es igual a la copia del
documento que me fue exhibida
GUAYAQUIL 23 ABR 2012

[Signature]
AB. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil